



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 413 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 21 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 756-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1472-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (...)" y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N° 12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020.

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante Oficio N° 373-2020-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH, solicita la asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la continuidad de los procesos constructivos de los componentes de los Proyectos de Inversión Pública 2232347 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Kaphia-Ticaraya, en las comunidades de Ticaraya, Ampatiri, Batalla y Chatuma, del distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Región Puno", 2305521 "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Central, Santa Rosa y Huecco del Anexo Challapampa, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Región Puno" y 2160311 "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Yocará, en la localidad de Yocará, distritos de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno" por el monto de S/. 745,000.00 soles y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 404-2020-GR. PUNO/GRPPAT-SGPlyCTI e Informe N° 490-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPlyCTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI); por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Programa Regional de Riego y Drenaje del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 756-2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/ 745,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 413 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 21 DIC. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 soles (S/ 745,000.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(En Soles)

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2232349 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TEBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO.	745,000.00	
TOTAL S/.	745,000.00	

A:

PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2232347 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO KAPHIA-TICARAYA, EN LAS COMUNIDADES DE TICARAYA, AMPATIRI, BATALLA Y CHATUMA, DEL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO, REGION PUNO.		83,600.00
2305521 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGION PUNO.		299,805.00
2160311 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO		361,595.00
TOTAL S/.	745,000.00	745,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (B)

